

8612/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día ocho de junio del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8612, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "Solicito la siguiente información certificada de mi esposo del Hospital Policlínico Zacamil del ISSS, copia del expediente médico completo, informe de las emergencias que tuvo el asegurado. A nombre de: [REDACTED]." Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"... Sin embargo, la solicitante envió por medio de correo electrónico partida de defunción del señor [REDACTED] y partida de matrimonio en la que se comprueba que la solicitante era esposa del paciente fallecido.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Policlínico Zacamil del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Dirección del Hospital Policlínico Zacamil remitió nota en la cual informa que se procedió a la búsqueda del expediente clínico del paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], el cual no se encontró por no tener ninguna consulta externa en el Policlínico Zacamil. Se procedió a revisar el sistema de emergencia, el paciente se presentó el día 21 de junio de 2013, sin embargo, la hoja de emergencia en físico no se encontró. El médico de la Emergencia, [REDACTED], revisó en el sistema y manifestó que esa hoja de emergencia ya está depurada.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: informe remitido por Hospital Policlínico Zacamil. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, para acreditar de forma presencial su identidad y presentar en original los documentos remitidos por medio de correo electrónico.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.20), lo que corresponde a 5 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
K.C.

